



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
24 DE FEBRERO DE 2011**

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Rubén del Río Pérez

CONCEJALES PRESENTES

Don Eloy Martínez Ceña

Doña Esther Pérez Pérez

Don Pedro Revuelto Pérez

CONCEJAL AUSENTE

Don Gregorio Pérez Duro

SECRETARIO

Don Daniel Soria Aragonés

En el Salón de Sesiones de Casa Consistorial de La Póveda de Soria, siendo las dieciséis treinta horas del día veinticuatro de febrero de dos mil diez se reunieron los señores asistentes relacionados al margen, bajo la presidencia de Don Rubén del Río Pérez y asistidos del Sr. Secretario Don Daniel Soria Aragonés, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que habían sido previamente citados en legal forma. Se hace constar la ausencia del Concejal Don Gregorio Pérez Duro.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum suficiente para la celebración de la misma, se procedió a levantar el acto.

A continuación se tratan los puntos relacionados en el Orden del Día del siguiente modo:

1. CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia recibida, quedando los señores asistentes enterados de la misma:

- Escrito de la Junta de Castilla y León, ingreso subvención ZIS, fecha de entrada 03 de enero de 2011.
- Orden de la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se resuelve Recuso de Reposición, fecha de entrada 14 de enero de 2011.
- Comunicación ECYL, Subvención ELFEX/10/SO/0050, fecha de entrada 19 de enero de 2011.
- Comunicación Junta de Castilla y León subvención gasto corriente, fecha de entrada 21 de enero de 2011.
- Escrito de la Junta de Castilla y León, Servicio de Medio Ambiente, licitación aprovechamientos forestales, fecha de entrada 27 de enero de 2011.
- Resolución del Gobierno de La Rioja de aprobación clasificación Vía Pecuaria Cañada Real Galiana, fecha de entrada 27 de enero de 2011.
- Escrito del INE de reforma Ley Electoral General, fecha de entrada, 03 de febrero de 2011.
- Notificación de la Excma. Diputación Provincial de Soria de Tipos impositivos año 2011, fecha entrada 02 de febrero de 2011.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

- Programa de actividades y presupuesto de la Asociación de Vecinos Hijos y Simpatizantes de Barriomartín para el año 2011, fecha entrada, 02 de febrero de 2011.
- Escrito de la Junta de Castilla y León de permisos caza becada en concepto de propietarios y ganchos y monterías temporada 2011 y 2012, fecha entrada 10 febrero de 2011.
- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda de instrucciones para tramitación presupuestos 2011 y liquidación 2010, fecha de entrada 14 febrero de 2011.
- Comunicación de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de falta de documentación en tramitación subvención Fondo Cooperación Local año 2011, fecha entrada 17 de febrero de 2011.

2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1. Resolución de 24 de enero de 2011 de solicitud de tres trabajadores subvención trabajadores desempleados.
2. Resolución de fecha 27 de enero de 2011 de concesión de licencia urbanística a Iberdrola Distribución Eléctrica.
3. Resolución de 10 de febrero de 2011 de contratación de dos trabajadores desempleados.
4. Resoluciones de fecha 16 de febrero de 2011 de concesión de Licencia Municipal Ambiental y de primera ocupación a Don Álvaro del Río Pérez para vivienda destinada a Casa Rural en Calle del Medio, 15 de Barriomartín.

3. APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ADJUDICACIÓN LICENCIA AUTOTAXI.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2009, mediante Acuerdo del Pleno se crearon una de licencia de autotaxi, siendo necesario proceder a su adjudicación, modificado por acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2010.

Visto que con fecha de 16 de febrero de 2011, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar a cabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2011, fue redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

La Sra. Pérez Pérez toma la palabra y se expresa en los siguientes términos:

El pliego presentado hoy no se ajusta de nuevo a las necesidades del Municipio, al igual que no lo hace la ordenanza aprobada ni la correspondiente modificación.

Ya en Noviembre de 2009 consideraba la concejala socialista que la Ordenanza que se nos presentaba al Pleno era incompleta, y estaba poco trabajada para que se adapte a las necesidades del Municipio.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

Y me explico. En la ordenanza no se recoge si es o no una ordenanza fiscal, a fecha de hoy sigo sin conocer la respuesta. Considero que para establecer una ordenanza hemos de considerar inicialmente las necesidades del servicio que se necesita prestar, en función de las características de nuestro Municipio. Nuestro municipio es un municipio en el medio rural y que cuenta con tres localidades, en las que todos los vecinos han de tener los mismos derechos y las mismas obligaciones, y no podrán ser discriminados por ninguna razón, como pueda ser su lugar de residencia dentro del Municipio. Por tanto hecho de menos en la Ordenanza el lugar de parada del Auto-taxi que se pretende regular y ello determinará las tarifas establecidas por la Junta de Castilla y León, pues ¿Dónde se establece la bajada de bandera? ¿En La Póveda, cuando el vecino resida en La Póveda? ¿Y cuando el vecino resida en Barriomartín y Arguijo? Es en Barriomartín o es en Arguijo? ¿Dónde comienza a contar la tarifa?

El objeto estaba para urbano y se sugirió por esta concejala interurbano. En la modificación un año después se reconoce y se recoge. Lo mismo sucede con la normativa jurídica

Entiendo además que en el fundamento legal y para evitar problemas posteriores debería reflejarse que Artículo 1 Fundamento legal y objeto: "subsidiariamente se aplicará **la normativa jurídica estatal sobre transportes terrestres**". Por la transposición de la directiva europea de servicios que modifica 47 leyes nacionales para la liberalización del sector servicios en España y que obliga a reformar la Ley de Ordenación de Transportes terrestres.

En el artículo 5 se establece una licencia para este Municipio. Creo que sería más adecuada la redacción: "**Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 27 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de la Comunidad de Castilla y León, de Transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, el número total de licencias de auto taxi simultáneamente en vigor en el término municipal de La Póveda de Soria será determinado por el Ayuntamiento Pleno y se mantendrá inalterable hasta que sea modificado por dicho órgano, previa audiencia de las organizaciones y asociaciones más representativas de los consumidores y usuarios y de los taxistas en activo, en función de la coyuntura económica local, la variación de la población del Municipio de La Póveda de Soria, la evolución de los transportes públicos o cualesquiera otras circunstancias susceptibles de generar un impacto significativo en el servicio.**" puesto que considero que el análisis recogido en el artículo 7 de otorgamiento de licencias carece de sentido, puesto que si varían las condiciones, se dificulta la tramitación al ser necesaria la modificación de la Ordenanza, cuando de otra forma se simplificaría.

Además en el otorgamiento de licencias no se especifica si se va a hacer por concurso o de qué forma. Creo que debería recogerse "**Las licencias de auto taxi podrán obtenerse o por concurso, previa convocatoria pública que garantice la libre concurrencia entre los interesados en el otorgamiento de las de nueva creación o de las que hubieran revertido al Ayuntamiento; o por transmisión de licencias en vigor por actos "inter vivos" o "mortis causa".**

El artículo 8 que hacía referencia a los requisitos de licencia de auto-taxi, y manifestaba entonces que me parecían escasos y poco concretos; esto es, se cerraba la posibilidad a personas jurídicas, les rogaba que se me explicara y si se ajusta a Ley esta exclusión. Un año después se reconoce y se incluye si bien bajo el texto "que cumpla con los requisitos exigidos en la Ley" Muy genérico e inespecífico puesto que no se hace referencia a la legislación que ha de cumplirse para algo tan específico como es licencia de taxi, creo que al menos el secretario sabe a lo que me refiero.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

Debería de incluir al menos, bajo mi punto de vista:

1.-Para ser titular de una licencia municipal de auto-taxi se requiere plena capacidad de obrar. Además si se trata de persona física deberá:

- a) Ser mayor de edad
- b) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado con reciprocidad para el desempeño legal de esta actividad.
- c) Estar empadronado en La Póveda de Soria con una antigüedad mínima de tres años.
- d) Ser titular del Permiso municipal de conducir (al que se hace referencia en el artículo 9) expedido por el Ayuntamiento de La Póveda de Soria, o estar en condiciones de obtenerlo antes del inicio de la actividad caso de serle otorgada la licencia.
- e) Formular declaración responsable de no ejercer ninguna otra profesión, actividad, oficio o cargo incompatible con la de conductor taxista. Se acepta
- f) Ser titular del vehículo afecto a la licencia municipal o estar en condiciones de serlo antes del inicio de la actividad caso de serle otorgada la licencia. A estos efectos se considera equiparable a la titularidad dominical la condición de arrendatario en los contratos de arrendamiento financiero (leasing) o de arrendamiento empresarial (renting).

2.- Si se trata de persona jurídica, que ustedes no han considerado habrá que contemplar los requisitos oportunos.

En el artículo 9 debería recogerse al menos:

Los auto taxis serán conducidos exclusivamente por quienes estén en posesión del permiso municipal de conducir que expide la Alcaldía, mediante una tarjeta de identificación personal de conductor de auto taxis, a favor de quienes, al solicitarlo, justifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a).- Presentar dos fotografías personales y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o del Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor.
- b).- Conocer y hablar correctamente el idioma español.
- c).- Estar empadronado en el Municipio de La Póveda de Soria.
- d).- Carecer de antecedentes por infracción penal.
- e).- Acreditar mediante certificado médico oficial no padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la actividad.
- f).- Presentar certificado de aptitud psicológica para ejercer la actividad.
- g).- Ser titular del Permiso nacional de conducir de la clase "b" expedido por la Autoridad de Tráfico competente y contar con la autorización administrativa que legalmente habilite para la conducir turismos destinados al transporte público de viajeros, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.1 y 7.3 del vigente Reglamento General de Conductores (modalidad "btp").
- h).- Presentar declaración responsable de no ejercer ninguna otra profesión actividad oficio o cargo incompatible con la de conductor taxista.

Si la Alcaldía lo estimase conveniente, podrá condicionarse la expedición del permiso municipal de conducir a la superación de las pruebas que, en tal caso, se establezcan por dicho órgano municipal para acreditar dichos requisitos. SE APRUEBA y No se contempla canón.

En requisitos de los vehículos no se contempla taxímetro para las tarifas.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA

C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA

Telf.. 975180799

En la prestación del servicio únicamente se hace alusión a cuando se ha de comenzar a prestar, pero no a cuando se pone el taxímetro en marcha, tiempo obligatorio en parada, tiempo máximo de espera.....

Es a lo que me refería con poco trabajada, no adaptada al Municipio, pues además de lo citado existen otras matizaciones que no se han tenido en cuenta.

A la vista de que no se han aclarado los términos solicitados por el grupo municipal socialista, QUE SIGUEN PENDIENTES IMPORTANTES aportaciones el voto de esta concejala va a ser EN CONTRA.

De conformidad con lo dispuesto en art. 25.2 II)artículo.25.2.II Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- el Municipio tiene competencia, entre otras, en materia de transporte público de viajeros.

El TS ha calificado la actividad de auto taxis como servicio impropio cuya prestación implica una relación de sujeción especial con la Administración. Así, conforme resulta de lo dispuesto en el art. 86.3 LRBRL, artículo.86.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha de afirmarse que el servicio de taxi no es meramente una actividad privada de interés general sino que se trata de un servicio público impropio, pero, además, se trata también de un servicio reservado al municipio, y ello con independencia de que se preste por particulares.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que la reserva declarada en el citado artículo comprende tanto el transporte regular de viajeros como el transporte discrecional, siendo el servicio de taxi una manifestación del transporte público de viajeros de carácter discrecional o no regular porque se lleva a cabo sin sujeción a itinerario, calendario u horario preestablecido, según lo establece también el art. 64.1 artículo.64.1 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres -LOTT-.

Pero lo que ha acontecido en el presente caso es que, el Ayuntamiento no ha recogido en el Pliego, ni en la ordenanza, la importante circunstancia de que el adjudicatario del servicio de esa licencia de auto-taxi, debería satisfacer el importe del canon correspondiente a la gestión indirecta de ese servicio público de carácter municipal. No se fija mínimo. La reserva al municipio del servicio de taxi comporta, con independencia de que su gestión no sea municipal, la atribución a aquél de la titularidad de dicho servicio, por lo que no sólo es que su inicio quede sujeto a la previa obtención de licencia sino que también permite que el municipio implante limitaciones en la manera de prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

Así pues, el régimen de otorgamiento, utilización, modificación y extinción de las licencias municipales de transporte urbano en vehículos de turismo, así como el de prestación del servicio en el municipio, se ajustará a sus normas específicas, establecidas mediante el correspondiente Reglamento Municipal, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Si entramos en el análisis de la cuestión formulada, debemos afirmar que el Ayuntamiento, a fin de cubrir la licencia que tiene libre deberá adjudicarla de acuerdo con lo previsto en los arts. 10 y siguientes artículo. 10 Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

- ☒ No estoy de acuerdo con que no sea requisito indispensable el estar empadronado en el Municipio.
- ☒ No estoy de acuerdo en que no se contemple garantía provisional, ni definitiva
- ☒ No estoy de acuerdo en que no se contemple canon mínimo.
- ☒ La experiencia profesional no va ponderada.
- ☒ En caso de puntos que sucede en caso de empate, como se prioriza.

Considero que debería quedarse sobre la mesa y hacer modificación de la ordenanza antes de seguir dando pasos que nos llevarían a una situación más complicada para el ayuntamiento puesto que nos obliga a adjudicar incluso si se licita por 0,50 € y con criterios de difícil valoración. Comenzamos con una ordenanza poco trabajada a la que esta concejala realizó numerosas aportaciones que no fueron tenidas en cuenta no tan siquiera de forma parcial, y el empecinamiento nos lleva a este punto. Insisto en la necesidad de dejarlo sobre la mesa y modificar la ordenanza, con un trabajo previo. Mis aportaciones las tienen en el acta y considero que mejoraría notablemente la ordenanza.

El Sr. Alcalde responde que se ha redactado el pliego para dar un servicio a los vecinos más que el interés del Ayuntamiento, añade que traigamos el pliego que traigamos siempre pondrá pegas, creo que usted quiere que no salga la plaza.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, el Pleno con tres votos a favor de los señores concejales del Río Pérez, Martínez Ceña y Revuelto Pérez y el voto en contra de la señora concejala del Grupo Socialista Sra. Pérez Pérez, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de una licencia de autotaxi.

SEGUNDO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

4. CESIÓN, SI PROCEDE, LOCALES AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde da cuenta de que es necesario iniciar expediente para tramitar la cesión de los locales del Ayuntamiento, sobretodo de ceder los centros sociales.

La Sra. Pérez Pérez manifiesta que a la vista del informe de secretaría entiendo que sería nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que trate de tomarse hoy al no existir expediente al respecto por lo que propongo se deje sobre la mesa y se traiga al pleno con la tramitación previa para poder tomar el acuerdo con las suficientes garantías jurídicas.

El Pleno con tres votos a favor de los señores concejales del Río Pérez, Martínez Ceña y Revuelto Pérez y el voto en contra de la señora concejala del Grupo Socialista Sra. Pérez Pérez, acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente de tramitación para la cesión de los locales denominados centros sociales.

5. ESCRITOS PRESIDENTE JUNTA GESTORA DEL MONTE SOCIEDAD DEL CONDE.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por la Sociedad del Conde por los que solicitan conformidad del Ayuntamiento para proceder al cambio de titularidad en el catastro de las fincas, "prado que llaman Juan de Aragón" y "otro junto al pueblo y la llaman Era del Palacio....."



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

La Sra. Pérez Pérez, pregunta si puede participar en este Punto del Orden del Día, al ser vicepresidenta de la Sociedad del Conde, respondiendo el Sr. Secretario que sí., posteriormente manifiesta que se aporta escritura de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Sociedad del Conde, añade que desde diciembre no se ha hecho nada y se trae a Pleno sin nada.

El Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda iniciar expediente de investigación de bienes sobre esas parcelas para poder tomar posteriormente el acuerdo pertinente.

6. APROBACIÓN CIFRAS PADRÓN HABITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones con referencia al 1 de enero de cada año.

El Sr. Alcalde manifiesta que "en el Padrón hay personas que no tenían que figurar en el Padrón y figuran, añade que conoce a personas que están empadronadas en dos Ayuntamientos diferentes.

El Pleno con tres votos a favor de los señores concejales del Río Pérez, Martínez Ceña y Revuelto Pérez y la abstención de la señora concejala del Grupo Socialista Sra. Pérez Pérez, acuerda:

1º.- Aprobar la revisión del Padrón de habitantes con referencia a 1 de enero de 2011 en la cantidad de ciento treinta y cinco habitantes: desglosado del siguiente modo:

- Núcleo de La Póveda: 65 habitantes.
- Núcleo de Barriomartín: 42 habitantes.
- Núcleo de Arguijo: 28 habitantes.

2º.- Remitir dicha aprobación al Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de Soria.

7. RESOLUCIÓN CONTRATO OBRA SUSTITUCIÓN REDES C/ LARGA EN BARRIOMARTÍN.

Se da cuenta del escrito presentado por Royba 98 SL, por el que solicitan la resolución del contrato de mutuo acuerdo de la adjudicación de la obra SUSTITUCIÓN DE REDES CALLE LARGA EN BARRIOMARTÍN, así como la devolución de la garantía definitiva.

El Sr. Secretario informa del siguiente modo:

"La causa de resolución del contrato que debe apreciar el Ayuntamiento no es el mutuo acuerdo sino la prevista en el artículo 206.b) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. La declaración de concurso o la declaración de insolvenza en cualquier otro procedimiento puesto en relación con el 207.2. La declaración de insolvenza en cualquier



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA

C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA

Telf.. 975180799

procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, darán siempre lugar a la resolución del contrato. Por lo que entendemos esta causa como preferente a la del mutuo acuerdo que también prevé el artículo 206 en la letra c. Y además prevé el artículo 207.4 que «La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Y en este caso concurre una causa de resolución que además de preferente es imputable al contratista, concurso voluntario de acreedores.

En cuanto a la devolución de la garantía ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 208. 3 y 4 En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable, en cualquier caso Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que excede del de la garantía incautada.

En consecuencia, en la tramitación del expediente de resolución del contrato, sólo procederá la devolución de la garantía si el contrato se resuelve por mutuo acuerdo de las partes en el supuesto que el concurso no hubiera entrado en la fase de liquidación, ni declarado culpable, que no se hayan producido perjuicios para la administración y con remisión de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 208 a lo válidamente estipulado por las partes en el contrato y en el pliego. No obstante la Corporación hará lo que estime pertinente.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

PRIMERO: Resolver el contrato de la adjudicación de la obra SUSTITUCIÓN DE REDES CALLE LARGA EN BARRIOMARTÍN, con la empresa Royba 98 SL, apreciando como Resolución del contrato no el mutuo acuerdo sino la prevista en el artículo 206.b) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, es decir, la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

SEGUNDO: No devolver la garantía definitiva constituida por un importe de 1.010,47 €, en documento de la Sociedad de Garantía Recíproca IBERAVAL.

TERCERO: Adjudicar la obra a la empresa Miguel Bonilla Cornejo con CIF 72881948 P, por un importe de 21.763,72 euros, más 3.917,47 euros de IVA, por ser la empresa que presentó la segunda mejor oferta, como así se desprende del acta de la mesa de contratación reunida el día 29 de julio de 2010.

CUARTO: Comunicar el acuerdo a los interesados.

8. ORDENACIÓN DEL GASTO.

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta de los pagos ordenados desde la última sesión del Pleno, conforme al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

CAJA RURAL 3017-0170-66-0001613611	TRASPASO CUENTA FONDO ESTATAL 2010	2.128,62
M^a LUZ SEGADOR PÉREZ 2085-8087-64-0330036236	Nomina DICIEMBRE EXTRA	559,99 453,42 1.013,41
DANIEL SORIA ARAGONES 3017-0130-75-2090274016	Nomina DICIEMBRE EXTRA	889,87 959,87 1.849,74
SILVIA ELVIRA AVILES 3017-0170-60-2037895311	Nomina limpieza DICIEMBRE	200,00
PEDRO LAS HERAS MEDIAVILLA 2104-0502-74-0000015888	Obra Cubierta escuela Barriomartin Subvención ayudas ZIS	30.000,00
ANA M^a BERTO 3188-0018-74-2138160219	Devolución fianza	50,00
ANDRES GIL CEÑA 2104-0502-78-0000013110	GTOS MANTENIMIENTO	163,43
EFECTIVO CAJA	LEÑA CASA RURAL	70,00
ERIKA PEREZ DE MARCO 2038-2254-23-3002085381	LIMPIEZA CASA RURAL	100,00€
EVA M^a GARCIA VILLARACO 2100-2823-72-0100216693	LIMPIEZA CASA RURAL	100,00€
FRMPCL 2104-0109-41-3030005134	CUOTA ANUAL	8,27
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA 3017-0170-66-2031365717	Pago parte de la cuota Mancomunidad Sierra Cebollera	1.427,58
M^a LUZ SEGADOR PÉREZ 2085-8087-64-0330036236	Nomina ENERO + GTOS OFICINA	672,13
DANIEL SORIA ARAGONES 3017-0130-75-2090274016	Nomina ENERO	889,80
SILVIA ELVIRA AVILES 3017-0170-60-2037895311	Nomina limpieza DICIEMBRE	200,00

El Pleno de la Corporación por tres votos a favor (los de Don Eloy Martínez Ceña; Don Pedro Revuelto Pérez; y el del Sr. Presidente); y una abstención (la de Doña Esther Pérez Pérez) porque no se le ha dado participación y por tanto no va aprobar la ordenación, acuerda aprobar la anteriormente transcrita relación de pagos ordenados por la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

Antes de procederse a tratar el punto de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde se manifiesta si existe algún tema de urgencia no incluido en el orden del día, respondiendo afirmativamente la Concejal Sra. Pérez Pérez.

El Sr. Presidente autoriza que exponga el primero de ellos para justificar su urgencia.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO
DE LA PÓVEDA DE SORIA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE
LA MUJER.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Póveda de Soria desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Acuerdos recientemente concertados entre Gobierno, Sindicatos y Empresarios significan un buen principio para remontar la actual situación de crisis económica en la que nuestro país se halla sumido en los últimos años. Pero también se hace necesario, para superar esta ardua etapa, que las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, los Municipios, alcancen un Pacto de compromiso y de responsabilidad para con la ciudadanía, para erradicar definitivamente las desigualdades entre hombres y mujeres aún existentes en nuestra sociedad.

Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad y una toma de decisiones meditada pero decidida como fin último de la gestión municipal, que no sólo repercutirá en el bien común en el ámbito cercano, sino también en el ámbito general de todo el país.

Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la realidad de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La responsabilidad de lo privado sigue siendo, casi exclusivamente, de las mujeres y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguirán estando en clara desventaja. Porque la igualdad "real y



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA

C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA

Telf.. 975180799

efectiva" pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas.

Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal. Y esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios porque es desde ellos de los que parte, en primera instancia, la puesta en marcha de las políticas de Igualdad para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad, contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone en este Pleno, para su aprobación si procede, la MOCIÓN:

Desde el ámbito municipal, se hace necesario:

1. Incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrolleen a nivel local.
2. Apostar por la flexibilidad de horarios en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.
3. Extender la red de servicios de atención a los menores y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.
4. Reforzar de los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio y Tele-asistencia para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal
5. Desde los servicios municipales, fomentaremos Programas Estratégicos de Promoción de la Igualdad de Oportunidades. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, incorporaremos en la adjudicación de contratos públicos cláusulas que permitan valorar positivamente a las empresas socialmente responsables con la Igualdad entre mujeres y hombres.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

6. Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias, a través de ayudas económicas (subvenciones y micro-créditos). En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.

7. Impulsar la lucha contra la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres.

Sometida a votación la urgencia, la misma es estimada por unanimidad de los señores asistentes.

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas planteadas por la Sra. Concejala Pérez Pérez en el anterior Pleno:

1. Situación Real económica del Ayuntamiento, ¿cuánto en caja y cuánto de deuda? En caja 18.612,84 €, deudas 21.431,23 €.

Acto seguido el Sr. Presidente declara abierto el turno de ruegos y preguntas de esta sesión, formulándose por la Concejal Doña Esther Pérez Pérez los siguientes:

1. El puente que va hacia el cementerio de La Póveda se encuentra en un estado lamentable. ¿Existe previsión de repararse? En caso afirmativo ¿en qué fecha? En caso negativo ¿cuál es el motivo? Se estaban estudiando los costes DESDE DICIEMBRE DE 2009 ¿cuál ha sido el resultado del estudio? El Sr. Alcalde responde que lo que se pueda lo harán los chavales contratados.
2. Hace algunos meses a una petición de información sobre el estado de las Depuradoras de los tres municipios se me informaba del estado de deterioro de todas ellas. Un informe de confederación hablaba de plazos para la subsanación de deficiencias en cuanto a los vertidos de aguas depuradas ¿Qué se ha hecho al respecto? Lo estaba estudiando la Mancomunidad Sierra Cebollera. DESDE DICIEMBRE DE 2009 ¿Cuál es el resultado de dicho estudio? El Sr. Alcalde responde que lo que se pueda lo harán los chavales contratados.
3. ¿Qué ha sucedido con el terreno que solicitaba Aurora Revuelto para dejar algunas cosas de la casa? Se nos informó de que el Alcalde había visitado la zona. ¿Existe



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA

C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA

Telf.. 975180799

- algún dato nuevo? En caso afirmativo ¿cuál? El Sr. Alcalde responde que no se ha hecho nada.
4. En los alrededores del cementerio se ha observado en la finca del Ayuntamiento restos de cajas funerarias e incluso restos de huesos. Ruego que se cumplan con todas las condiciones higiénicas sanitarias que exige la legislación en cuanto a este tipo de restos. Nada se ha hecho desde mi último ruego, hace más de un año.
 5. Ruego que se solucione el problema con el tablón de anuncios para que sea accesible a toda la ciudadanía, puesto que el interior no puede verse salvo en el reducido horario de atención al público del ayuntamiento.
 6. Novedades en la instalación de nuevas tecnologías, solicitado por esta concejala en la primavera- verano de 2010. El Sr. Alcalde responde que igual que antes.
 7. Continuando con las nuevas tecnologías. ¿Se han resuelto ya la totalidad de los problemas con la TDT en las tres localidades que componen el Municipio? El Sr. Alcalde responde que ninguna.
 8. Tiene el Ayuntamiento previsto la realización de taller o actividad cultural para el próximo trimestre? Cuando se me ha dicho que era posible, no se han realizado. El Sr. Alcalde responde que no.
 9. Hemos tenido noticias de la Junta de Castilla y León en relación con la condonación de la deuda que quedó pendiente cuando se trajo como punto del orden del día al pleno de 1 de junio de 2010? El Sr. Alcalde responde que no
 10. En la cochera junto al Consultorio se cedió el uso a la Mancomunidad Sierra Cebollera para materiales. ¿Cómo está el tema de las contraprestaciones? El Sr. Alcalde responde que dinero no, nos dejan las máquinas cuando las necesitamos
 11. Desde el primer pleno de la legislatura se habla de ordenanza de pastos. ¿Cuál es el motivo de no saber nada de ellas desde hace años? Hace tiempo que tomaron algunos acuerdos a la espera de su aprobación. ¿Tampoco la han trabajado? El Sr. Alcalde responde que siguen igual.
 12. Ruego se empiece a trabajar desde ya en una ordenanza de leñas y pastos.
 13. ¿En qué fecha se ha realizado el último control de las aguas de consumo humano y cuál ha sido el resultado? El Sr. Alcalde responde que en agosto.
 14. Ha bajado algún miembro del equipo de gobierno a los cursos de manipulador del cloro? En caso afirmativo ¿Quién? En caso negativo quien está encargándose del cloro? El Sr. Alcalde responde que Andrés Gil Ceña.
 15. Que avances hay desde la aprobación de la moción socialista para comenzar a resolver los problemas del agua de consumo humano? El Sr. Alcalde responde que se está estudiando.
 16. ¿Cómo está el tema de regulación micológica,? El Sr. Alcalde responde que sigue igual.
 17. Existía un problema con un corral en Arguijo. ¿Cómo está el tema? Gene-Loreta. También con una acometida de agua tal y como comentó Eloy en el último pleno. El Sr. Alcalde responde que sigue igual.
 18. Pregunte por la existencia de alguna calle en La Poveda cortada por obras. ¿Podría indicar de que calles se trata en la competencia del Alcalde de vigilancia de las obras y si se trata de obras municipales o particulares en cada caso y si en el caso de existir alguna particular cuenta con la correspondiente licencia urbanística? Si me indica la necesidad de mirarlo y responder el próximo pleno por parte del alcalde al desconocer de lo que se le preguntaba, siendo su competencia la vigilancia de las obras. Entiendo que desde octubre de 2009 ha pasado un tiempo razonable para obtener respuesta y dado que el conducto reglamentario alude a la obligación de contestar o en el mismo pleno en el siguiente le ruego que me responda en este pleno. El Sr. Alcalde responde que se le mandará escrito al hijo de Serafín.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799

19. En qué situación se encuentra el tema de la instalación de postes de telefonía móvil para cubrir las tres localidades del municipio? El Sr. Alcalde responde que sigue igual.
20. ¿Están resueltos todos los problemas que se planteaban para la realización de la obra de ampliación del cementerio? Eran económicos según consta en la resolución de alcaldía por la que se renuncia a la obra. Ahora se solicita al Fondo de Cooperación Local. El Sr. Alcalde responde que si.
- 21.-Casillo Municipal en Ruina ¿alguna previsión? El Sr. Alcalde responde que no
- 22.- Fondo de cooperación local Redes ¿Dónde? El Sr. Alcalde responde que en Arguijo
- 23.- Se ha solicitado alguna subvención desde diciembre además de FCL? El Sr. Alcalde responde que la de los peones y un futbolín a la Excma. Diputación.
- 24.- Desear horita corta a la esposa del Secretario en su nueva paternidad.

No habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de que CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA
Telf.. 975180799